

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 -
 Trimestre 100 -
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 188

Viernes 21 de agosto de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Valladolid y que fue declarada oficialmente con fecha de 17 de marzo de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de agosto de 1964.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio. 2.714

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Valverde de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Bernardino Bezos y otros; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Valverde de Campos; como zona sospechosa, los

términos municipales colindantes; y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 14 de agosto de 1964.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio. 2.751

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Viana de Cega, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los corrales de don Eusebio Gutiérrez Lemus; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Viana de Cega; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían

a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 14 de agosto de 1964.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio. 2.752

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Julio Camarero Pérez, vecino de Torregalindo (Burgos).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Corriente de donde ha de derivarse arroyo del «Cubillo».

Término municipal en que radicarán las obras, Fuentenebro (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido

el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 20 de julio de 1964.—El comisario jefe de aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 2.513—2.059

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado Productos Maggi, S. A., solicitud de licencia para instalar una cámara de gaseado en el Callejón de la Azucarera, sin número, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 19 de junio de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.770—2.060

ANUNCIO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en 30 de junio último, se aprobaron las valoraciones unitarias de los terrenos para el trienio de 1965-66-67 y la prórroga de la Ordenanza de exacción número 52, hallándose el expediente expuesto al público, a tenor de la prevenido en los artículos 511 y 722 de la Ley de Régimen Local, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los cuales se

admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valladolid, 18 de agosto de 1964. El alcalde, Santiago López González.

2.753

Bases para la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de mecánicos-conductores del Servicio de Incendios

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid convoca a concurso-oposición dos plazas de mecánicos-conductores del Servicio de Incendios, en propiedad, dotadas con el sueldo anual de 17.000 pesetas, una retribución complementaria de 16.150 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias de una mensualidad en 18 de Julio y otras en Navidad, y los demás emolumentos que corresponden a los funcionarios de Administración Local.

Estas plazas se cubrirán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, Reglamento del Cuerpo de Bomberos y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. No se aplica la Ley de 17 de julio de 1947, sobre cupos restringidos, por estar convocadas solamente dos plazas.

Las condiciones para tomar parte en este concurso-oposición, son las siguientes:

1.º Ser español, poseer permiso de conducir de 1.ª clase especial, tener cumplido el servicio militar y no exceder de 30 años el día que termine el plazo de presentación de instancias. Se justificarán estas condiciones con extracto de acta de racimiento expedida por el Juzgado respectivo, con el documento militar oportuno y con el carnet de conducir.

2.º Poseer certificado de estudios primarios, expedido por la Inspección de Primera Enseñanza.

3.º No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

4.º Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

5.º Carecer de antecedentes penales. Se justificará con el certificado del Registro General de Penados y Rebeldes.

6.º No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del

cargo. Se acreditará con certificado médico oficial.

7.º Ser adicto al Régimen Nacional. Se Justificará con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N-S. de la provincia en que resida.

Los aspirantes podrán presentar, además, aquellos títulos y documentos que acrediten sus méritos o condiciones especiales.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de dos, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos especiales que aleguen los concursantes, o títulos de los mismos, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso-oposición en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo abonarse al presentar la instancia la cantidad de 50 pesetas por derechos de inscripción.

Por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, al presentar la instancia no se acompañará la documentación acreditativa de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso-oposición, y únicamente se unirán los méritos y títulos que tengan justificados documentalmentemente, expresando en la solicitud detalladamente que reúnen todas y cada una de aquellas condiciones, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El concurso-oposición constará de un examen médico y dos ejercicios, uno oral, y otro práctico, en la forma siguiente:

1.º Reconocimiento médico para acreditar complexión sana y robusta y ser apto para realizar ejercicio activo. Este reconocimiento tendrá carácter eliminatorio.

2.º Examen oral, que consistirá en contestar a dos preguntas, una de principios de mecánica de automóviles y otra de bombas en general. El Tribunal podrá efectuar preguntas sobre el Reglamento del Cuerpo de Bomberos, si lo juzga oportuno.

3.º Examen práctico, que consistirá en conducir y hacer funcionar el aparato que disponga el Tribunal de los que posee el Servicio de Incendios.

Obtenida la aprobación de los ejercicios, los mecánicos-conductores designados por el Tribunal, seguirán un cursillo de dos meses con arreglo al plan que se establez-

ca, y al final de este período, si resultaran aptos en el examen que determina el artículo 27 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, pasará a ocupar destino de plantilla.

El Tribunal estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente, el ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue; y como vocales, un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; el arquitecto municipal jefe, director del Servicio de Incendios; ingeniero industrial, jefe del material de incendios, y como secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal examinará las instancias presentadas y formará y publicará una relación de los admitidos al concurso-oposición. Los concursantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta del nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como de las condiciones fijadas. Si dentro del plazo indicado, no presentasen la documentación o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso de anulación, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás concursantes.

Se reserva el derecho el Tribunal de declarar desierto el concurso-oposición, proponiéndolo así a la Alcaldía, que resolverá.

El concurso se resolverá en el plazo máximo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 6 de julio de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.678

FUENSALDAÑA

A las trece horas de los veintidós días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en la Casa Consistorial, la subasta del aprovechamiento de una finca rústica, antes prado segregado de los Propios, al

pago "Los Aguanales", bajo el tipo de tasación de 210.000 pesetas, por espacio de seis años prorrogables en dozavas partes.

Para tomar parte en la subasta, se habrá de poner fianza de 6.300 pesetas, la cual será elevada al 6 por 100 del remate.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª, se ajustarán al modelo incluido al final, se presentarán en debida forma hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

Las demás condiciones podrán examinarse, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de oficina.

En dicha subasta se observarán las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de profesión..., residente en..., carnet de identidad número..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de la explotación de la tierra denominada "Los Aguanales", antes prado de los Propios del Ayuntamiento de Fuensaldaña, se comprometo a aceptar en un todo las mismas y ofrece la cantidad de pesetas... por el aprovechamiento indicado. (Fecha y firma).

Fuensaldaña, 10 de agosto de 1964.—El alcalde, Miguel Morante.

2.700—2.061

FUENSALDAÑA

Instruido expediente para solicitar del ilustrísimo señor delegado de Hacienda la autorización precisa para concertar con la Excm. Diputación Provincial un anticipo reintegrable, sin interés, de 100.000 pesetas, destinado al pago de los gastos que origine la instalación de un centro telefónico en este Municipio, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del Reglamento de las Haciendas Locales.

Fuensaldaña, 17 de agosto de 1964.—El alcalde, Miguel Morante.

2.763—2.062

LAGUNA DE DUERO

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de ampliación de abastecimiento de agua, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden hacerse las reclamaciones, observaciones y reparos que se estimen oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Laguna de Duero, 13 de agosto de 1964.
El alcalde, G. Herrero.

2.744—2.063

LAGUNA DE DUERO

En los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas primeras de aprovechamientos forestales correspondientes al año 1964-1965, de acuerdo con el plan de aprovechamientos forestales publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 178 del ocho de los corrientes, pertenecientes a los Propios de este Municipio:

Día 16 de septiembre próximo, a las diez horas, fruto de piñas, 800 hectolitros; bajo el tipo de tasación de 18.000 pesetas, monte «Nava y Pesquerón».

Día 16 de septiembre, a las once horas, fruto de piñas, 1.100 hectolitros; bajo el tipo de tasación de 66.000 pesetas, monte «Solafuente y Valles».

Día 25 de septiembre, a las once horas, aprovechamiento de pastos para 500 cabezas; bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas.

Día 16 de octubre, a las diez horas, subasta de 1.518 pinos maderables con 310 metros cúbicos, 567 metros cúbicos de leñas y 593 metros cúbicos de ramaje; bajo el tipo de tasación de 269.059 pesetas.

Para tomar parte en estas subastas será preciso presentar las correspondientes proposiciones reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre (con seis pesetas de reintegro), en sobre cerrado y lacrado, acompañando justificante de haber constituido la fianza provisional del tres por ciento de la tasación en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria del Ayuntamiento y asimismo, declaración jurada de no estar incursado el licitador en los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario deberá elevar a definitiva la fianza constituida hasta el diez por ciento del precio de adjudicación dentro de los diez días siguientes a la notificación de dicha adjudicación.

El plazo de presentación de proposiciones termina a las trece horas del día anterior hábil a la fecha fijada para cada una de las subastas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en los

días hábiles y durante las horas de oficina, según modelo inserto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Secretaría.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con carnet de indentidad número ... y con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ...), y en relación con la subasta de ... del monte ... de los Propios del Ayuntamiento de Laguna de Duero, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ... de ...

ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra clara) pesetas, con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, y declara, bajo juramento, que no está incurso en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

....., a ... de de 1964.

(Firma del licitador)

Laguna de Duero, 13 de agosto de 1964.
El alcalde, G. Herrero.

2.744—2.064

AYUNTAMIENTO DE OLMEDO

En los días y horas que a continuación se relacionan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las primeras subastas de los aprovechamientos forestales, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 178 de fecha 8 de los corrientes, pertenecientes a los montes de estos Propios.

Día	Mes	Hora	MONTES	Aprovechamiento	TASACION Pesetas
11	Septbre.	11	Los Estados	Piñas	24.000,00
11	id.	12	Corazón y Mohago	id.	30.000,00
11	id.	13	Cañamón	id.	18.000,00
13	id.	12	Mohago	Niscalos	22.500,00
17	id.	10	Los Estados	Pastos	8.160,00
17	id.	12	Corazón y Mohago	id.	14.500,00
18	id.	11	Cañamón	id.	4.840,00
8	Octubre	11	Los Estados (V-IV)	Corta de 354 pinos	187.980,00
14	id.	11	Los Estados (V-I)	id. 223 id.	61.428,00
19	id.	13	Mohago	id. 933 id.	213.103,00

De quedar desierta la primera subasta se celebrarán en segunda subasta, a los veintidós días hábiles de celebradas las primeras.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados.

La admisión de pliegos terminará a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta.

Olmedo, 12 de agosto de 1964.—El alcalde, Eusebio Valero.

2.721—2.065

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Formados los pliegos de condiciones económico administrativas que han de servir de base para las subastas durante los aprovechamientos de los pastos sobrantes de los prados de "Carre-Evan" y "Río", de estos Propios, con ganados mayores y lanares, de conformidad con los artículos 25 y 26 del Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953, se hallan los mismos de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, y pasado este plazo, sin ellas, se admitirán las licitacio-

nes hasta las once treinta de los días 14 y 23 de septiembre próximo, respectivamente.

Siete Iglesias de Trabancos, 12 de agosto de 1964.—El alcalde (ilegible).

2.721—2.066

VALDESTILLAS

El día 4 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de 400 hectolitros de piñas del monte Tamarizo, número 58 del catálogo de estos Propios y año forestal 1964-65, bajo el tipo de tasación de 24.000 pesetas.

El mismo día, a las once de la mañana, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 700 hectolitros de piñas del monte Alto o Capones, número 57 y año forestal 1964-65, bajo el tipo de tasación de 42.000 pesetas.

La admisión de pliegos puede hacerse desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de la señalada de cada subasta en el referido día 4, y serán presentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve a trece los días laborables, acompañadas del resguardo provisional del depósito y declaración jurada.

Si ésta resultara desierta, se celebrará la segunda a los diez días, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones sin previo anuncio en el «Boletín Oficial».

Valdestillas, 10 de agosto de 1964.
El alcalde, Félix Esteban.

2.689—2.067

VEGA DE RUIPONCE

Tramitado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia, al presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y a efectos de oír reclamaciones.

Vega de Ruiponce, 14 de agosto de 1964.
El alcalde-presidente, Carlos Moncada.

2.728—2.068

WAMBA

Confeccionados los padrones de arbitrios municipales que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1964, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean oportunas:

- Tránsito de animales.
- Rodaje y entrada de vehículos.
- Arbitrio sobre bicicletas.
- Desagüe de canalones.
- Prestación de transporte.
- Arbitrio no fiscal sobre perros.

Wamba, 10 de agosto de 1964.—
El alcalde, Metodio del Caño Pérez.

2.722—2.069